

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

SOBRE OPOSICIONES

El número de la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 del actual, inserta una Real orden del Ministerio de Instrucción pública de forma completamente distinta a las usuales. No se trata de la resolución de un expediente; a nuestro juicio, es algo más importante y trascendental.

El Ministro encarga al Consejo de Instrucción pública la reconstrucción y el dictamen de un proyecto de modificación del Reglamento de oposiciones a Cátedras, conocido ya en el año 1920 y que se ha perdido.

Esta pérdida da motivo para que en la parte expositiva de la dicha Real orden se recuerden los puntos principales de aquel proyecto, y aun los razonamientos en que se basaban las modificaciones entonces propuestas.

Trátase, como hemos advertido, de un Reglamento de oposiciones a Cátedras y, especialmente de Universidad; pero entre las observaciones que contiene y críticas del sistema vigente, encontramos algunos trozos de aplicación general sobre toda clase de oposiciones, y nos parece oportuno hacerlos destacar y que el lector Maestro los conozca... después de los pasados y calamitosos ejercicios de ingreso en el Magisterio, cuya grave crisis está latente aún.

He aquí unas cuantas consideraciones tan importantes como acertadas:

«Entre las naciones de mayor cultura de Europa y América no es, precisamente, la oposición la puerta de ingreso a las Cátedras. Pero entre nosotros es precisa y obligada, con todos sus defectos, supuesto el antecedente de los escarmientos ante los casos de arbitrariedad.

Imposible todavía, por falta de ambiente

de confianza, una manera más racional de dar las Cátedras, se hace preciso considerar de nuevo y una vez más el régimen de las oposiciones como la pieza fundamental en lo universitario español.

Afrontando todas sus evidentes desventajas y graves inconvenientes, ha podido pensarse que lo que tiene de malo es lo que se supone, acaso equivocadamente, preciso en toda oposición española, es decir, el memorismo, el favor a la expedición feliz, la palabra fácil, la memoria pronta y la preparación opositorial por cedularios y temas comprimidos.

Si que es desdichadamente cierto que, en las más de las carreras profesionales en España, unos pocos años de impropia labor memorista preceden, tras de uno de los que se llaman brillantes éxitos opositoriales, a toda una vida de Escalafón, sin más libros, más estudios ni mayores esfuerzos que los mínimos dentro del cumplimiento tardo del deber.»

Estos párrafos de la Real orden citada reafirman ideas nuestras y aventan viejas preocupaciones: la oposición no es el mejor sistema de provisión de cargos; el memorismo imperante es contrario a los procedimientos selectivos del personal docente; ganado un cargo, se suelen abandonar los estudios ante la influencia nefasta (y desmoralizadora, a veces) de un Escalafón.

Nuevos fragmentos de la disposición comentada y nuevas pruebas de la formación normal del estudiante español y de su Profesorado:

«... los jóvenes salidos de la Universidad, en los años de su máximo esfuerzo de estudio, en los de su ilusión, cuando ya no son estudiantes, pero todavía se limitan a aspirar a establecerse en una carrera; cuando

hasta pasionalmente deciden su porvenir, de futura familia inclusive, iban, y todavía van los más, desorientados tras de la precipitada preparación de temas opositoriales, machacados predominantemente a la memoria, para lucir en las oposiciones y forzar una sentencia favorable de unos u otros Tribunales.

El machaqueo, a base de algún que otro Manual, cuando no de un Cuestionario de temas esquemáticos, dañando a veces hasta a la salud, extravía a la juventud española, que ve aventureramente todo un porvenir de vida casi holgada, al menos «algo seguro», tras unos meses o pocos años de vertiginosa esclavitud al trabajo absurdamente opositorial.

La tendencia y la segura eficacia de la reforma es, pues, llevar al futuro Profesor universitario a otro ambiente absolutamente distinto, al ambiente sereno, reposado, pero vitalmente fructífero, de los trabajos de investigación en laboratorios, clínicas, museos, colecciones, etc., y a la vez a la indispensable práctica de la enseñanza, como supernumerario, auxiliar, ayudante, o bien Profesor o Maestro particular.

Con la reforma, aun subsistiendo las oposiciones, y precisamente en ella, a lo uno y a lo otro se verían por fuerza sugestionados los futuros opositores, y no ya a esa machaca de intrépida aventura opositorial, que con la similar y precedente de los meses de mayo de los cursos españoles, preliminar de la aventurera intrepidez de los viejos exá-

menes, ha hecho que se inventara entre nosotros el nada clásico verbo de «empollar», palabreja tan usada en las aulas académicas españolas.»

La reforma que se intenta en el Reglamento de oposiciones cambiará el orden de los ejercicios, siendo, en contra de lo de hoy, lo principal, la labor docente e investigadora del opositor, y la accidental, la memorística, determinando aquélla la primera eliminación. Se prescribe para la última parte de la oposición «el cuestionario relativamente elemental y de los más de los temas inexcusables...»

Indícase que debe volverse a la votación final ante el público, y se trata de la formación de los Tribunales, en los que hay mayoría de Catedráticos de asignatura igual o similar a la vacante.

Nada de esto tiene referencia con las oposiciones a plazas del Magisterio, pero marca una tendencia general, y señala y quiere evitar defectos actuales, más generales aún en toda clase de enseñanzas.

Por ello nos ha parecido oportuno exponer a nuestros lectores Maestros esos fragmentos y esas observaciones, ahora precisamente, cuando fracasó un sistema nuevo de oposiciones a Escuelas y cuando ha de buscarse para la futura convocatoria otro con mayores garantías de acierto... Fenómeno este que se ha repetido desde hace mucho tiempo: ¡siempre el procedimiento es nuevo y siempre resultó defectuoso!

LIBROS Y REVISTAS

Pizarro.—Seix y Barral Hermanos, editores. Barcelona. Un tomo, encuadernado en 8.º, 2,75 pesetas.

Pertenece este libro a la serie «Vidas de Grandes Hombres», que tantos servicios lleva prestados a las Escuelas y a la cultura de nuestro país.

El ejemplario de la vida de aquellos hombres, que la humanidad debe admirar por sus hechos extraordinarios, representa para los señores Maestros un valor inapreciable.

La presentación lujosa y su escaso precio hace a los libros de esta colección muy prácticos para ser utilizados como premio.

Aritmética y Algebra, por Manuel Calderón y Luis Adalid. Libro de texto, obligatorio para los Institutos, premiado por el Ministerio de Instrucción pública. Un tomo de 434 páginas. Precio, 3,65 pesetas.

Mis primeras canciones, por Santos Moreno. Colección de cantos infantiles sencillos y bellos.

«Su melodía—dice el maestro Arbós en el prólogo—siempre franca y la claridad de sus tonalidades y ritmos, la hacen de fácil asimilación para los niños y pueden ser enseñadas de viva voz». Prerio, 7 pesetas.

Interior de Jesús y María, por el P. Grou S. J.—Jesús es el Hombre por excelencia, el modelo propuesto a todos los cristianos; nada mejor para imitar al modelo que el estudiarle y en este libro se van contemplando a lo largo de su vida, todas las virtudes que en él resplandecieron. La segunda parte es el Interior de María. La Madre de Dios fué adornada por Jesucristo con todas las virtudes y gracias; el pensar sobre ellas es de gran edificación. Un tomo de 725 páginas encuadernado en tela, 3,75 pesetas.

CUESTIONES SOCIETARIAS

DE LA ASAMBLEA DE LA NACIONAL

El lector sabe que se ha celebrado en Sevilla, a la vez que el Congreso Pedagógico. Dados los incidentes ocurridos, poco antes de la citada Asamblea nosotros decidimos no hacer información propia, que seguramente algunos elementos de la Nacional considerarían como tendenciosa. Muestran ellos mucho interés en hacer creer que toda nuestra labor tiene un tendencia parcial, aunque no es exacto. Para cumplir deberes de información, en los puntos que fueron discutidos en estas columnas por socios de la Nacional, nos permitimos copiar de nuestro estimado colega *La Escuela Moderna* el resumen que sigue, y que suponemos no será considerado como parcial y tendencioso:

«Día 13.—Mañana: El Sr. Asián manifiesta que a las doce y media se levantará la sesión, para asistir al vino de honor que la Asociación provincial de Sevilla organiza en obsequio de los representantes de provincias.

Luego se da lectura al acta anterior y se discute si se consignan los nombres que se han citado en las discusiones; creen algunos representantes que el acta debe ser un reflejo exacto de lo tratado; en este sentido se pronuncian Asturias, Madrid, Salamanca. Murcia dice que no cree que deben omitirse estos nombres y dice que el Sr. Labarga y EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que dió cabida a los escritos de estos compañeros, son los que han sostenido relaciones con un grupo disidente de Murcia. Logroño dice que también el nombre del Presidente de la Asociación Católica de Logroño, Maestro nacional, representante de *El Magisterio*, había enviado una circular para oponerse al asunto de la unión. Barcelona cree que no deben figurar nombres; Murcia rectifica y dice que no tiene interés en que figuren o dejen de figurar. Zaragoza interviene para aludir al representante de Madrid, quien se lamenta de que sistemáticamente se reciben sus manifestaciones con marcada hostilidad. La Asamblea acuerda que consten en acta los nombres pronunciados en las sesiones, quedando aprobada el acta con esta modificación.

Después, Barcelona y otras provincias quieren que se haga constar su voto en contra, a lo que no accede la presidencia, pidiéndose una nota a cada uno de los Voca-

les de lo que dijeron de los citados señores

Se entra a discutir el arreglo del periódico *El Magisterio Nacional*. El Sr. Berna explica la gestión que hizo; que pidió presupuestos a varias casas y que el ingreso daba un déficit importante. Explica la necesidad de la fundación del periódico y las dificultades; por la pérdida que suponía el periódico se subvendría con 1.000 pesetas y pagando la colaboración que se creyera precisa de firmas prestigiosas, que todo escrito pasara por la dirección, abonándose por colaboración un promedio de 350 pesetas mensuales. Cree que las actuales suscripciones no resuelven el problema planteado en la actualidad. Se gastaron en viajes relativos al periódico y en asuntos de la unión 2.433 pesetas por la Comisión segunda.

Pide un voto de gracias para el Sr. Hermoso por los trabajos de su proyecto de socorro. Refiriéndose a escritos aparecidos de la Comisión segunda, cree que no deben tenerse en cuenta palabras anormales, que hoy no hubiesen escrito. Lo mismo dice el señor Herranz, que quiere darlas por retiradas.

Barcelona es contraria a los trabajos de la Comisión segunda en lo referente al periódico, y dice que no se han llevado a efecto por aquélla los acuerdos de la Directiva. Añade que la Comisión ha entonado el *yo pequé* respecto al espectáculo indignante del lenguaje soez e indigno que se ha empleado en los escritos, y que la Permanente es cómplice de esos desafueros que estamos en el caso de evitar por los prestigios de todos.

Cree que el periódico es la sangría de la Asociación, que consume parte de los fondos y que no responde a los intereses de aquélla, siendo infecundo el esfuerzo empleado; que la colaboración ha sido excesiva; que Barcelona cree que el periódico ha de ser elemento de unión entre la Nacional y sus filiales e informar rápidamente de los asuntos del Ministerio. Lo demás, sobra; para ello no hace falta periódico, sino un boletín, y que nuestras peticiones no han de ir sino a la Prensa diaria, donde han de pagarse las cantidades que en el periódico nuestro se gastan.

El Presidente dice que la Permanente no es responsable de los hechos de la Comisión segunda, puesto que es autónoma, y que la presidencia, aunque es Director del periód-

co, sólo intervino de una manera accidental quitando acritudes a los escritos que venían para la publicación.

Barcelona cree que ha habido dejación de la presidencia en el asunto.

Crespo, de la Comisión segunda, recoge los cargos y contesta diciendo que sobre ella ha echado la Directiva todos los trabajos y que estos cargos eran demasiados y que por ello se ha dado el caso de que parezca que ella ha acaparado la autoridad de la Permanente; defiende la necesidad del periódico para buscar la comunidad de ideales y acrecer la conciencia societaria.

Rectifica Barcelona, explicando sus manifestaciones y ratificándose en todo.

Murcia dice que lo que debía ser órgano de unión ha sido tea de discordia; que los gastos no responden a los beneficios, pero que eso no es lo más grave, sino aquéllo. Se extraña que cuando se regatean unos folletos para no gravar los gastos de la Asociación, se gasta en viajes y en pagos de colaboración cantidades importantes; que ofreció original suyo gratuitamente y nombres de camaradas de su provincia, pero al decir la Comisión que serían pagados esos artículos, aquellos compañeros se negaron a colaborar por no creerlo digno, y se adhiere a lo dicho por Barcelona, que no debe ser la propaganda hecha entre nosotros, sino que debe pagarse, aun con derroche, la propaganda en otra prensa, y pide mesura y no bravuconadas indignas en absoluto de periodistas y educadores.

Valladolid pide ecuanimidad, subordinación en la Comisión segunda, y cree que el periódico debe ser informativo.

Logroño muestra su disgusto por la campaña hecha en sus escritos, que originó la baja de muchos asociados de su provincia, y que la Permanente tome medidas para que estos hechos no se repitan.

Madrid celebra que otros oradores hayan expuesto sus puntos de vista y que se cansa de pedir la dimisión y supresión de la Comisión segunda, principalmente en su gestión en el periódico, y que se une a cuantas manifestaciones han hecho ya otras provincias. Estudia la cuestión económica relativa al periódico y llega a la conclusión que el aumento de 500 suscripciones ha costado 5.000 duros. Cree que debe destinarse esa cantidad a otra más discreta forma de propaganda y pregunta cuánto cuesta el periódico, qué clase de contrato hay con la casa Yagües, y qué dan los anuncios como ingreso.

El Presidente dice que esta Permanente no ha firmado el contrato, sino la anterior, que los anuncios corresponden a la casa Yagües, según contrato, y que no es ésta la que debe ocuparse de ello.

Lugo sostiene que la Asociación debe hacer los mayores sacrificios para sostener el periódico.

El Sr. Berna se ocupa del contrato, en el que no intervino, y dice que la casa Yagües es poseedora del periódico con las salvedades de las publicaciones que le envíe la Nacional.

Explica la campaña ofensiva que ha sufrido la Comisión, que ha influido en que los ánimos, excitados, se apoderaran en algún caso de la voluntad de los miembros que la componen. Visiblemente emocionado, continúa explicando indignidades que con ellos han querido cometer.

Se levanta la sesión, yéndose los representantes al lugar citado antes, para el obsequio de los compañeros de Sevilla.

Tarde del 13: Es aceptada la propuesta de Sevilla, por unanimidad, de prolongar la estancia en esta población hasta terminar a sesiones. Asturias pide que se haga todo lo posible por acortar el curso de las mismas para asistir al Curso de Asturias. Guadalajara se hace cargo de las amarguras de la Comisión segunda y suscribe todos sus artículos que cree las circunstancias han llevado a escribir de forma cruda, y pide un voto de gracias para ella.

Tarragona expone que la Comisión segunda obró sin extralimitarse en virtud de poderes que les fueron confiados. Valencia dice que aceptó agregarse a la Comisión segunda por disciplina y cree que se necesita un periódico para defender la causa de la Asociación.

Teruel no está conforme con las estridencias para disculpar a los de la Comisión segunda, por las circunstancias que las han originado.

Vizcaya comprende las circunstancias y acepta las excusas de la Comisión segunda, y cree que debe aplaudirse la gestión de la Comisión.

Burgos abunda en estas mismas razones y se adhiere con ligeras variaciones, relativas al formato del periódico.

El Sr. Crespo manifiesta sus sentimientos sobre la forma en que se le han dirigido las censuras, más bien como a reos que como a comisionados por la Asociación.

Pontevedra pide se diga si hace o no fal-

ta el periódico, de una manera clara y terminante, y que se vote.

Lugo coincide sus mandatos con la propuesta de Barcelona. Cree que el órgano de la Asociación está casi destinado a la propaganda de libros propiedad de la Asociación.

Málaga dice que EL MAGISTERIO ESPAÑOL acogió artículos del Sr. Labarga, que pedía ciertos datos que coinciden con las peticiones del representante de Madrid; critica que el Sr. Labarga pertenezca a la Nacional, y cree que, menos en un elemento, existe el decoro en la Asociación Nacional, y pide que se lea una propuesta que ha presentado que sea aplicado a dicho asociado el artículo 3.º, expulsándole del seno de la Asociación, pues cree que no se necesitan los diez socios para que se forme el Tribunal de honor, puesto que él representa a muchos más.

Barcelona dice que si se consideran censuras a la Comisión segunda sus palabras, las retira; pero que no debe extrañarse que se pida modere su lenguaje en el periódico; que no quiere que sus individuos se pongan en plan de reo ni de víctima. Añade que si se trata de crear un periódico diario, como *El Socialista*, entonces retira su proposición, puesto que sería un periódico que todos, Maestros y profanos, leerían.

Toledo dice que se malograrían los esfuerzos hechos reduciendo la forma o publicándole diariamente.

Murcia dice que no regatea a la Comisión segunda el triunfo por sus gestiones en materia de unión; pero que, con relación al periódico, ya expuso la inutilidad, sin que sea censura, sino una equivocación. Se queja de que la propaganda haya sido nula, puesto que han expresado periódicos profesionales, en conversaciones particulares, como *La Escuela Moderna*, que en aquella redacción hace más de dos años que no se recibe la más ligera nota oficial de acuerdos de la Nacional y que se veían obligados a informar a sus lectores tomando las notas por otros conductos.

El Secretario dice que los periódicos, excepción hecha de *La Escuela Moderna*, o no publicaban sus notas, o las tergiversaban, y que asume la responsabilidad. El Sr. Crespo cree que no se ve animosidad personal en lo expuesto por el representante de Murcia, y dice que la Comisión estima que Barcelona y Murcia tienen derecho a criticar la gestión de esa Comisión. Gerona dice que es necesario desvanecer la nota de censura que se vertió esta mañana contra la Comisión se-

gunda y la Permanente. León aprueba la gestión de la citada Comisión y que su provincia vota por el periódico obligatorio. Santander procura terminar la discusión; admira la gestión de la Comisión y proclama su honradez, su energía y su entusiasmo.

Zaragoza dice que comprende la necesidad de que fueran enérgicos los ataques que dirigieron en el periódico, pues no pudieron ser de otra forma, y pide que se rectifiquen. Cree que las pesetas gastadas en él han sido reproductivas, porque se han duplicado los beneficios por venta de libros; que debe continuar con las orientaciones actuales, sin la colaboración pagada, y felicita a la Comisión segunda por su gestión. En lo referente a hacer periódico diario, dice que es un mito, siendo necesario y dirigido por la Presidencia. Cree que nadie es la Asociación de Madrid para dar un voto de censura a la Directiva. Madrid contesta a las alusiones de Zaragoza y dice que la Comisión segunda no ha contestado a Madrid, incluyéndola entre las que se pronunciaban contra su gestión en el periódico. Rectifica el Sr. Pacareo defendiendo a la Asociación de Madrid, a la que duramente atacó Pontevedra, cree suficientemente debatido ese asunto y pide que se vote. Con respecto a una proposición presentada por Palencia, que pide que continúe el periódico como medio informativo, llevándose los asuntos pedagógicos a la prensa diaria. Se aprueba una enmienda justificando la gestión de la Comisión segunda con el voto en contra de Madrid y en parte de la de Murcia.»

Vemos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha sido citado entre los que han sostenido relaciones con elementos disidentes. Esas relaciones se limitan a haber recibido y publicado cartas en que se nos pedía, con firmas de queridos compañeros, que insertáramos artículos en que se examinaba y censuraba la gestión de la Nacional, con firmas bien conocidas.

Si se ha querido dar a entender otra cosa, afirmamos la falsedad. También hemos de ratificar lo que vemos se ha dicho referente a que la Asociación Nacional no envía sus acuerdos, gestiones, etc., a los periódicos profesionales de Madrid, los cuales, seguramente los publicarían con absoluto desinterés.

Recordamos que en estas columnas, socios de la Nacional, han pedido que se publique o se dé a conocer el contrato de la

Nacional con la Casa Yagües para la publicación del periódico, y no vemos en la reseña que eso haya sido acordado. El único dato concreto es que los ingresos por anuncios corresponden a la citada Casa, y que hacer 500 suscripciones han costado a la Nacional 5.000 duros.

Es interesante también hacer resaltar las opiniones de algunos vocales referentes a que esos gastos serían más provechosos invertidos en propagandas en la Prensa diaria. Son muchos, a juzgar por las cartas que tenemos, quienes participan de esa opinión.

••• Dos palabras hemos de añadir aún. Se pretende hacer creer que nosotros combatimos a la Asociación Nacional, y esto no es exacto. No solamente no la combatimos, sino que durante mucho tiempo nos hemos negado rotundamente a insertar artículos, de nuestros suscriptores, en que había quejas o censuras contra ella.

Precisamente, entre las muchísimas cartas que hemos recibido recientemente hay una de D. Francisco Rodríguez Lucena, de Ollas

(Málaga), quien protesta de la agresión que nos ha dirigido la Comisión segunda, y dice: «Yo soy uno de los Maestros que han mandado lo más de un artículo a su digno periódico contra la Nacional y su conducta, y nunca me lo han admitido. Y como veo que la razón está de parte de ustedes, hago constar mi protesta y mi felicitación a EL MAGISTERIO ESPAÑOL que, por sí solo, está haciendo lo poco o mucho bueno que por los Maestros nacionales se viene realizando.»

Como este dignísimo compañero podrían hablar otros muchos a quienes hemos rechazado artículos de censuras en momentos en que se hacía contra nosotros campañas enconadas. Solamente a ruegos insistentes de socios de la Nacional, hemos admitido en los pasados meses algunos artículos de crítica de una gestión que consideraban des acertada. Pero conviene que todos olvidemos lo pasado y procuremos trabajar por la clase. Desgraciadamente hay mucho que hacer y hay obstáculos muy serios que vencer para que nuestras aspiraciones triunfen.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

ABRIL 12.—Real orden admitiendo a don Antonio Relaño Jiménez la renuncia del cargo de Secretario de la Escuela Normal de Maestros de Almería.

—Otra desestimando las reclamaciones presentadas contra la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 6 de marzo próximo pasado (*Gaceta* del 14), por la que se nombra a doña Martina Echarri Eguiñor para la Escuela número 27 del Grupo C, de esta corte.

—Otra pidiendo al Real Consejo de Instrucción pública el oportuno dictamen sobre los extremos que se indican relativos al Profesorado universitario.

—Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Alfredo Jara Urbano, Profesor numerario de Historia de la Escuela Normal de Maestros de Albacete.

—Otra disponiendo que el Catedrático D. Miguel de Unamuno y Jugo sea restituido al desempeño de la Cátedra de Lengua y Literatura griegas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, y que el Catedrático D. Leopoldo Juan

y García quede en situación especial de excedencia forzosa.

—Otra ídem que D. Miguel de Unamuno y Jugo, Catedrático numerario de Lengua y Literatura griegas de la Universidad de Salamanca, reciba de nuevo el encargo por acumulación de la Cátedra de Historia de la Lengua castellana de la misma Facultad y Universidad.

—Otra ídem que cese en el desempeño de la Cátedra de Historia de la Lengua castellana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, que como acumulada tenía el Catedrático de la mencionada Facultad D. José Manuel Pabón y Suárez de Urbina.

ABRIL 13.—Real orden disponiendo se entienda redactado en la forma que se indica el artículo 6.º del Reglamento de Mutualidad escolar, y que el artículo 19 del modelo de Reglamento a que deben ajustarse las Mutualidades oficiales, se redacte de acuerdo con las modificaciones introducidas en dicho artículo 6.º

—Otra concediendo una segunda prórroga de un mes a la licencia que por enferme-

dad viene disfrutando doña Eladia López Rodríguez, Auxiliar de Dibujo del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Valladolid.

—Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesor numerario de Patología especial médica de enfermedades esporádicas, Terapéutica farmacológica y Medicina legal, vacante en la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba.

—Otra nombrando a D. José Martínez Planella Auxiliar repetidor de la Sección de Letras del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Gerona.

—Otra ídem Delegado oficial de este Ministerio para la reunión del Comité Internacional de Ciencias Históricas, que ha de celebrarse en Cambridge durante los días 25 del actual al 3 de mayo próximo, a D. Rafael Altamira, Académico de la de Ciencias Morales y Políticas y Catedrático de la Universidad Central.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la plaza de Profesor de término de Concepto de Arte e Historia de las Artes decorativas, vacante en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Málaga, y disponiendo que su provisión se anuncie de nuevo al turno que legalmente le corresponda.

—Otra concediendo la cantidad de 2.500 pesetas para gastos de educación y cultura al Instituto de San Isidro, de esta Corte.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala que se indican de funcionarios dependientes de este Ministerio que se mencionan.

—Otra ídem que por la Dirección general de Primera enseñanza se abra concurso público para adquirir mesas-bancos bipersonales con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra nombrando el Jurado de admisión y colocación de obras para la actual Exposición Nacional de Bellas Artes.

ABRIL 15.—Real orden concediendo la excedencia a D. Santiago López de Tamayo y García, Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Avila.

—Otra disponiendo se adquieran de los señores que se mencionan las pesas y medidas del sistema métrico decimal, que se indican, con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

ABRIL 16.—Real orden disponiendo que en lo sucesivo el número de Vicerrectores

de Universidad sea uno, con excepción de las de Madrid y Barcelona, que seguirá siendo de dos, y estableciendo que en las Facultades que no tengan más de cuatro Cátedras haya un Catedrático decano, pero sin llamarse Decano solamente.

—Real orden disponiendo que el número de plazas señalado en la convocatoria a oposiciones a plazas de Auxiliares Mecanógrafos de este Ministerio, se entienda ampliado al total de vacantes que existan al finalizar los ejercicios.

—Otra dictando reglas para la distribución de subvenciones a Maestros de Patronatos y a Congregaciones religiosas.

ABRIL 17.—Real orden disponiendo que la Cátedra vacante de Patología quirúrgica en la Universidad Central, sea agregada a la convocatoria de oposiciones para la provisión de igual Cátedra de la Facultad de Medicina de Cádiz.

—Otras anunciando a concurso de traslado la provisión de las Cátedras de Derecho procesal, vacantes en las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Sevilla.

—Otra desestimando la reclamación de doña Rosalía Vilaverde y doña Carmen Higuelmo, por no existir precepto legal que imponga al Ayuntamiento de Madrid la obligación de abonar indemnizaciones de casa-habitación a los Profesores del Colegio de Sordomudos.

11 MARZO.—R. O. 628.—SE NIEGA UNA MODIFICACIÓN AL ARREGLO ESCOLAR.—Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Gamboa (Alava), sobre modificación del Arreglo escolar, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Gamboa (Alava) solicita que el pueblo de Mendizábal, de aquel Municipio, debe formar parte del distrito escolar de Landa, perteneciente al Municipio de Arrazua-Ubarrundia, y se agregue al de Nandares de Gamboa, del mismo término municipal de Gamboa, fundándose en que, con la reforma, no se ocasiona perjuicio alguno a Mendizábal, que se halla a igual distancia, poco más o menos, de Landa que de Nandares de Gamboa, y si bien existe un río en el camino a este pueblo, se cruza por un puente de buenas condiciones.

La Junta local informa favorablemente la pretensión, y el Ayuntamiento y Junta local de Arrazua-Ubarrundia entienden, por el

contrario, que debe desestimarse, en razón a que el recorrido de Mendizábal a Nandares de Gamboa es bastante mayor que a Landa, y el río de referencia se desborda a menudo en la época de invierno y haría perder a los niños la clase muchos días.

La Inspección opina también en este sentido; y

Esta Comisión es de parecer, asimismo, que no procede acceder a lo solicitado, por resultar más corto y cómodo el camino de Mendizábal a Landa que a Nandares de Gamboa.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 2 abril.)

2 ABRIL.—OO.—ADJUDICACIÓN DE OBRAS PARA ESCUELAS.—Se adjudican las obras para Escuelas en Munguía (Vizcaya), a D. Félix Gaubeca en 80.365,14 pesetas y 83.683 pesetas para niños y niñas, respectivamente.

Las de Uldecona (Tarragona), a la Sociedad Harinas Serra, en la cantidad de pesetas 207.863.

Las de Baena (Córdoba), a D. Félix Ciudad, en la cantidad de 172.524,48 pesetas.

Las de Agreda (Soria), a D. Francisco Barceló, en la cantidad de 155.120 pesetas. (*Gaceta* 19 abril.)

9 ABRIL.—R. O. 727.—MATERIAL PEDAGÓGICO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se abra un concurso público por la Dirección general de Primera enseñanza para adquirir máquinas para géneros de punto del número 8, de 60 centímetros, con pie de hierro y accesorios para los distintos trabajos, por una cantidad que no excederá de 5.000 pesetas, y con arreglo a las condiciones que se insertan y son las generales en esta clase de concursos.—(*Gaceta* 10 abril.)

12 ABRIL.—R. O. 765.—MATERIAL PEDAGÓGICO.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se adquieran a D. José Barba Porret, gerente de la casa «Material Escolar y Científico», de Barcelona, dobles decímetros de madera, a 15 céntimos de peseta cada uno, y cintas métricas de 10 metros, a 4,05 pesetas una; a D. Miguel Munar Viladomat, representante de la casa «Sogeresa», domiciliada en Madrid, decímetros cúbicos, desmontables, a 3,20 pesetas cada uno, y a D. Antonio Parra Bordetas, gerente de la casa «Parra», de esta corte, metros plega-

bles de madera, a 60 céntimos de peseta cada uno; noniums de acero, de 20 centímetros, a 4,50 pesetas uno; medidas de lata, para líquidos, de forma alta, a 2,80 pesetas colección; medidas de lata, para líquidos, de forma baja, a 2,80 pesetas cada colección; medidas de madera, para áridos, incluyendo el decalitro, a 12 pesetas colección; balanzas «Roverbal», de dos kilogramos, a 14,45 pesetas una; pesas de hierro, de 50 gramos a un kilogramo, a 2,75 pesetas cada colección, y pesas de latón, de un gramo a un kilogramo, a 9,25 pesetas cada juego; y

2.º Que una vez que el Ministerio haya recibido, reconocido y admitido en sus almacenes el mencionado mobiliario escolar, se abone su importe con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º; concepto 2.º del vigente presupuesto de este Departamento ministerial.—(*Gaceta* 15 abril.)

12 ABRIL.—R. O. 771.—DESESTIMANDO RECURSO DE PROFESORAS DE SORDOMUDOS SOBRE CASA-HABITACION.—En el recurso promovido por doña Rosalía Vilaverde y doña Carmen Higuelmo, Profesoras del Colegio Nacional de Sordomudos, contra el acuerdo de la Junta municipal de Primera enseñanza de Madrid, de 21 de diciembre último, que desestima la petición formulada por dichas Profesoras sobre percibo de indemnización por casa-habitación, la Comisión permanente del Real Consejo de Instrucción pública ha emitido en el expediente que ha motivado el expresado recurso el siguiente dictamen, que lleva fecha 9 del actual:

Por todo lo cual, esta Comisión opina que debe desestimarse la reclamación de doña Rosalía Vilaverde y de doña Carmen Higuelmo, por no existir precepto legal que imponga al Ayuntamiento de Madrid la obligación de abonar indemnizaciones de casa-habitación a los Profesores del Colegio de Sordomudos; si bien, dentro de la legislación de Instrucción, no hay tampoco nada que a ello se oponga, en el caso que dicha Corporación acuerde la concesión que las interesadas solicitan; y

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.—(*Gaceta* 17 abril.)

12 ABRIL.—R. O. 766.—AUXILIARES MECANÓGRAFOS DEL MINISTERIO.—Próximas a terminarse las oposiciones a plazas de Auxiliares

Mecanógrafos de este Ministerio, convocadas por Real orden de 28 de julio del próximo pasado año en número inferior al de vacantes acumuladas en el transcurso de la citada fecha a la de hoy; en consideración a dicha circunstancia y al crecido contingente de opositores presentados,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el número de plazas señalado en la referida convocatoria se entienda ampliado el total de vacantes que existan al finalizar los ejercicios, las cuales podrán ser provistas por los Tribunales que juzgan aquéllos, si a ello hubiere lugar; a cuyo efecto se les facilitará inmediatamente, por el Negociado Central de este Ministerio, la cifra exacta del total de vacantes existentes.—
(Gaceta 16 abril.)

12 ABRIL.—R. O. 789.—ENSEÑANZA DE LA SERICICULTURA EN LAS ESCUELAS.—Visto el expediente instruido para establecer la enseñanza de la Sericicultura en cien Escuelas nacionales:

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 8 de marzo último, los Inspectores Jefes de Primera enseñanza han remitido a este Ministerio las propuestas de los Maestros y Maestras que se hallan en mejores condiciones para establecer en sus Escuelas la enseñanza práctica de la Sericicultura:

Vistas las referidas propuestas:

Considerando que interesa elegir las localidades y los Maestros que se encuentren en las mejores condiciones para divulgar los conocimientos de Sericicultura, de indudable valor educativo, aparte de la riqueza que con esta enseñanza se fomenta, facilitando de esta suerte una nueva ocasión para adaptar estrechamente las Escuelas, singularmente las de los pueblos rurales, al medio y a las condiciones de la vida familiar y social a cuyo fin precisa dotarlas del material necesario y orientar y ampliar los conocimientos que sobre esta materia poseen los Maestros mediante curso de perfeccionamiento.

Considerando que en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 8.º del presupuesto vigente de este Departamento existe crédito para la organización de cursos de perfeccionamiento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se establezca la enseñanza práctica de la Sericicultura en las cien Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los pueblos que figuran en la adjunta relación, diri-

gidas por los Maestros y Maestras que en la misma se indican.

2.º Que se facilite a las referidas Escuelas el material de Sericicultura adquirido en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 26 de noviembre último, que se halla en depósito.

3.º Que se organice un curso de perfeccionamiento sobre enseñanza de la Sericicultura con arreglo a las condiciones siguientes:

A) El curso se celebrará en la Estación Superior de Sericicultura y de Industrias Zoógenas de Murcia, a cuyo efecto se recabará del Ministerio de Economía Nacional la autorización necesaria para asegurar la cooperación técnica de la citada Escuela.]

B) Asistirán al curso los cien Maestros y Maestras designados para establecer la enseñanza de la Sericicultura en sus respectivas Escuelas que figuran en la adjunta relación.

C) El curso comenzará el 28 de abril próximo y terminará el 1 de mayo, debiendo presentarse los Maestros en el local que se les indicará, en Murcia, a las diez de la mañana del citado día 28, dejando atendida la enseñanza en sus Escuelas.

D) Dirigirá el curso D. Agustín Nogués Sardá, Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, y el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Murcia, D. Ezequiel Cazaña, con la cooperación de D. Felipe González Marín, Director de dicha estación y demás Inspectores de la provincia, y será Auxiliar Habilitado D. Jesús Cortés Carrascosa. Maestro de la expresada capital.

E) Para los gastos de estancia de los Maestros y Maestras, a 12 pesetas cada uno, viajes en segunda clase de los mismos, desde la estación de ferrocarril más próxima de su residencia oficial a Murcia y regreso a la misma, gratificación a los Profesores por las lecciones o conferencias, a 50 pesetas cada una; remuneración al Inspector a las órdenes de la Dirección general por los gastos de viaje, estancia y demás que le ocasione el curso, 400 pesetas; remuneración al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Murcia, 150 pesetas; ídem al Auxiliar Habilitado, 150 pesetas, y gastos de viaje de Murcia a la Estación Sericícola y material, se concede la cantidad de 25.000 pesetas, cuya suma se librará en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto octavo del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Hacien-

da de Murcia, a nombre de dicho Habilitado, D. Jesús Cortés Carrascosa.

4.º Además de las lecciones teóricas y prácticas de Sericicultura, se explicarán lecciones de Zoología, Botánica y Metodología de las Ciencias Naturales, a cargo de D. José Lostáu, Catedrático de la Universidad, y don Domingo Abellán, Profesor de la Escuela Normal.

5.º La Dirección general de Primera enseñanza dará las oportunas órdenes para la mejor organización de la enseñanza de Sericicultura en las Escuelas y del expresado curso.

Relación de las Escuelas nacionales en las que por Real orden de esta fecha se establece la enseñanza de la Sericicultura.

Albacete, Abejuela (Letur); clase de Escuela, mixta; doña Josefa Llorca.

Albacete, Montealegre del Castillo; niños, número 3; D. Francisco Sahicas.

Albacete, La Roda; graduada; D. Félix Julián Lara.

Alicante, Rojales; niños; D. Ignacio Gutiérrez Tienda.

Alicante, Granja de Rocamora; niños; don Ismael Pastor Mallol.

Alicante, Benisa; niños; D. Francisco Medina Seguí.

Alicante, Murla; niños; D. Angel Ferrer Cantó.

Alicante, Cocentaina; niños; D. Plácido Ruiz Zaza.

Alicante, Beniarbeig; niños; D. J. J. Menor Fernández.

Alicante, Torrevieja; niñas; doña Cruz Martínez Pujol.

Alicante, Orihuela; niñas; doña Manuela Casamayor Lasheras.

Almería, Nacimiento; niños; D. Vicente Ferreras Mateu.

Almería, Lubrín; niños; D. Nicolás Fernández.

Almería, Cuevas; niños; D. Diego Alarcón Castaños.

Avila, El Arenal; graduada; D. Manuel L. Vázquez.

Avila, Barco de Avila; graduada; D. Firmo Acosta.

Badajoz; niñas; número 7; doña Beatriz Nieto Vecino.

Badajoz, Campanario; niñas, número 4; doña Matilde E. Mayor López.

Badajoz, Zafra; niños; número 4; D. Gerardo Ramírez Sánchez.

Burgos, Redecilla del Camino, niños; don Mariano Cubero Cubero.

Cáceres, Portaje; niños; D. Francisco González.

Cáceres, Valencia de Alcántara; graduada; D. Guadalupe Tovar.

Cáceres, Factoría de los Angeles (Camino Morisco); mixta; D. José Vargas Gómez.

Cádiz, Rota; niñas; doña Juana Villalpando.

Cádiz, Sanlúcar; niños; D. Felipe Lamadrid.

Castellón, Almedijar; niñas; doña María del Carmen Balanza.

Castellón, Alcalá de Chisbert; niños; don Francisco Fuertes.

Castellón, Oropesa; niños; D. Rafael Mora.

Castellón, Nules; niños; D. José Marfull.

Castellón, Vall D'Alba; niños; D. Enrique Aguilar.

Castellón, Moro (Villafamés); niños; don José María Reverter.

Castellón, Cuevas de Vinromá; niños; don Ramón Ramia.

Ciudad Real, Valdepeñas; niñas; doña Felisa Peralta.

Ciudad Real, Agudo; niños; D. Claudio Sanz.

Ciudad Real, Campo de Criptana; niñas; doña Desamparado Albiñana.

Ciudad Real, Almadén; niños; D. Félix Cebrián.

Córdoba, El Carpio; niños, número 1; don Antonio Arias de Saavedra.

Córdoba, Belalcázar; niñas, número 1; doña Felisa Navajas Fernández.

Córdoba, Pueblo Nuevo; niñas, número 5; María Teresa Palomero.

Coruña, Conchido, Ayuntamiento de Caramiñal; mixta; doña Ramona Tristán López.

Cuenca, Torrejoncillo del Rey; niñas; doña Victoria Palomino.

Cuenca, El Cañavate; niñas; doña Josefa Ochoa Cerezo.

Gerona, Cavanás; niños; D. Mateo Coll.

Gerona, La Bisbal; niños; D. Mauricio Gelabert.

Granada, Pinos-Puente; niños; D. José Olmedo López.

Granada, Beznar; niños; D. Enrique Díaz Salmerón.

Granada, Chauchina; niños; D. Miguel Gámez Gutiérrez.

Guipúzcoa, Azcoitia; niñas; doña Rufina Azcue Lizaso.

Guadalajara, Azuqueca; niños; D. Fidel Mondedeu.

Guadalajara, Casa de Uceda; niños; don Domingo Escriña.

Guadalajara, Marchamalo; niños; D. Federico Villa.

Huelva, Bonares; niños; D. José Barriga Vega.

Huelva, Ayamonte; niñas; doña María Muñoz Pérez.

Huesca, Grañén; niñas; doña Engracia Molinero.

Huesca, Aquilué; niños; D. Segundo López.

Huesca, La Lueza; niñas; doña Ceferina Barberá.

Jaén, Andújar; niños, número 6; D. Rafael Ruiz Fernández.

Jaén, Torreblascopedro; niños, número 1; D. Jesús Silva Castro.

Lérida, Pont de Claverol; niños; D. Antonio Socoró.

Logroño, Haro; niños; D. Luis García.

Logroño, Leiva; niños; D. Pedro Almarza.

Logroño, Haro; niñas; doña Anunciación Martínez.

Lugo, Pacios-Boimonte (Ayuntamiento de Soler); niños; D. Antonio Fernández Campo.

Málaga, Monda; niños; D. José Macías Sánchez.

Málaga, Cártama; niñas; doña Isabel Rojas Bermúdez.

Málaga, Campanillas; niñas; doña Victoria Aguirre Almenta.

Murcia, Barqueros; niños; D. Pedro Martínez Martínez.

Murcia, Javalí Viejo; niños; D. Antonio Martínez.

Murcia, Molina de Segura; niños; D. Victoriano López.

Murcia, San Javier; niñas; doña Eugenia Laorden.

Murcia, Javalí Viejo; niñas; doña Dolores García.

Murcia, Santa Ana de Cartagena; niños; D. Juan Manuel Sánchez.

Murcia, Alcantarilla; niñas; doña Consolación Sánchez.

Murcia, Monteagudo; niños; D. Angel Hita.

Navarra, Arellano; niñas; doña María E. Busto.

Orense; niñas, número 1; doña Concepción Rocafull Priante.

Oviedo, San Sebastián; niños; D. Tomás J. Toral Casado.

Palencia, Astudillo; niños; D. Heraclio Fernández.

Palencia, Villada; niñas; doña Clara Gil.

Pontevedra, Portas; niños; D. Antonio Rocamonde.

Santander, Santoña; niños; D. Ricardo Gutiérrez.

Santander, Molledo; niñas; doña Juliana Ruiz y Gómez.

Sevilla, Lora del Río; niños, número 1; D. Blas Antidio Sánchez.

Sevilla, Marchena; niños; D. José Rioja.

Sevilla, Guadalcanal; niños; número 4; D. Angel Sevilla.

Soria, Sotillo del Rincón; niñas; doña Luisa Liso.

Soria, Cuscurrita; mixta; D. Pedro Siro Llubero.

Toledo, La Estrella; niñas; doña María Adoración Díez.

Toledo, Val de Santo Domingo; niños; D. Virgilio Pérez.

Toledo, Velada; niños; D. Andrés Casado.

Valladolid, Olmedo; niños, número 2, don Justo Ortega.

Valladolid, Valdunquillo; niños; D. Valentín Escobar González.

Segovia, niños, número 2; D. Pedro Natalias García.

Segovia, Turégano; niñas; doña Evangelina Parrado.

Vizcaya, Zalla; niños; D. Eduardo Martín.

Zamora, Villanueva de Campean; niños; D. Francisco Juan Miguel.

Zamora, Cambrina; niños; D. Juan Medrano Gonzalo.

Zaragoza, Novallas; niños; D. Victoriano Hernández.

Zaragoza, Mequinenza; niños; D. Emilio Matos.—(Gaceta 21 abril.)

12 ABRIL.—O.—SEGREGANDO DE LAS OPOSICIONES LAS PLAZAS DE MAESTROS DE SECCIÓN DE LOS GRUPOS «CERVANTES» Y «PRÍNCIPE DE ASTURIAS».—En consonancia y cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden fecha 7 de los corrientes (Gaceta del 9, núm. 704),

Esta Dirección general ha tenido a bien resolver:

1.º Que las plazas de Maestras y Maestros de Sección de los Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», comprendidas entre las que por oposición han de ser provistas en la convocatoria determinada por Real orden de 20 de agosto de 1928 (Gaceta del 22, núm. 1.355), queden anuladas de dicha convocatoria y que su provisión habrá de realizarse por el Patronato que tiene a su cargo ambas Escuelas.

2.º Que asimismo se consideren eliminados de los respectivos Tribunales los Directores y Maestros de Sección de los referidos

Grupos que por razón de sus cargos formaban parte de los mismos; y

3.º Que por el Patronato de los Grupos escolares «Cervantes» y «Príncipe de Asturias», y sin que ello merme sus atribuciones ni facultades, se respete desde luego a los opositores que tenían solicitadas las vacantes anunciadas de dichos Grupos, considerándoles, si así lo desean, aspirantes a las mismas para someterse a las pruebas que el Patronato establezca en cumplimiento de sus atribuciones para llevar a efecto tal provisión.—(Gaceta 22 abril.)

ESCUELAS VACANTES

PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta núm. 102 de 12 de abril de 1930.)

Granada: Gor, con Ayunt. de 1.846 h.; unitaria núm. 2; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Guadix, a 16 km., y 7 de la est. propia, carr. y aut. a Guadix, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Almuñécar, con Ayunt. de 4.182 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 abril por traslado. (Part. de Motril, a 22 km., y 40 de la est. de Torre del Mar; carr. y aut. a Málaga, méd., farm., telg., g. p., puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Camarate, de 549 h.; Ayunt. de Guadix; mixta; vacante 2 abril, por jubilación. (Part. de Guadix, est. de Guadix.)

Cuevas del Campo, de 1.745 h.; Ayunt. de Zújar; unitaria; vacante 16 marzo, por excedencia. (Part. de Baza, carr. y aut. a Baza, méd., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Mairena, con Ayunt. de 526 h.; unitaria; vacante 25 marzo, por traslado. (Part. de Ugijar, a 16 km., y 20 de la est. de La Calahorra, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Lujar, con Ayunt. de 732 h.; unitaria; vacante 1 enero, por traslado. (Part. de Motril, a 16 km., y 74 de la est. de Granada, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Válor, con Ayunt. de 864 h.; unitaria; vacante 25 febrero, por traslado. (Part. de

Ugijar, a 6 km., y 25 de la est. de La Calahorra, carr. a Ugijar, méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

León: Oencia, con Ayunt. de 631 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Partido de Villafranca, a 22 km., y 20 de la estación de Toral Vados.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villademor de la Vega, con Ayunt. de 845 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Valencia de Don Juan, a 5 km., y 5 de la est. de Valencia de Don Juan, carr. y aut. a León, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

San Miguel de Lacedana, de 353 h.; Ayuntamiento de Villablino; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Murias, est. propia.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Salamanca: La Encina, con Ayunt. de 574 h.; unitaria; vacante 16 marzo, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 10 km., y 10 de la est. de Ciudad Rodrigo, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Encina de San Silvestre, con Ayunt. de 515 h.; unitaria; vacante 30 marzo, por traslado. (Part. de Ledesma, a 10 km., y 20 de la est. de Bóveda, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Mancera de Abajo, con Ayunt. de 914 h.; unitaria; vacante 5 abril, por jubilación. (Partido de Peñaranda, a 7 km., y 7 de la est. de Peñaranda, carr. a Peñaranda, méd., giro postal.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Navasfrías, con Ayunt. de 1.770 h.; unitaria; vacante 19 marzo, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 34 km., méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Nava de Francia, con Ayunt. de 502 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por jubilación. (Part. de Sequeros, a 12 km., y 27 de la estación de Fuente de San Esteban, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Puebla de Yeltes, con Ayunt. de 486 h.; unitaria; vacante 24 marzo, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 27 km., y 28 de la est. de S. Esteban-Boadilla, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Puente del Congosto, con Ayunt. de 776 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Béjar, a 27 km., y 15 de la estación de Fuente de Béjar, carr. y aut. a Béjar, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Serradilla del Llano, con Ayunt. de 571 h.; unitaria; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 17 km., médico.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valdefuentes, con Ayunt. de 1.048 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por jubilación. (Partido de Béjar, a 12 km., y 11 de la est. de Sanchotello, carr. a Béjar, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 99 de 9 de abril de 1930.)

Baleares: Manacor del Valle, con Ayunt. de 1.150 h.; unitaria; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Inca, carr. y aut. a Palma, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Petra, con Ayunt. de 3.630 h.; Sección de graduada; vacante 2 abril, por fallecimiento. (Part. de Manacor, a 10 km., est. propia, carr. a Pollensa, méd., farm., telg., g. p., mercado los martes.)

Ciudad Real: Torrenueva, con Ayunt. de 4.513 h.; unitaria núm. 2; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Valdepeñas, a 14 km., y 8 de la est. de Santa Cruz de Mudela, carr. y aut. a Valdepeñas, méd., farm., telf., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Ciudad Real, con Ayunt. de 16.573 h.; Escuela de la Beneficencia núm. 1; vacante 17 marzo, por defunción.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Alamillo, con Ayunt. de 1.617 h.; unitaria; vacante 25 marzo, por traslado. (Part. de Almadén, a 16 km., y 4 de la est. propia, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Huelva: San Juan del Puerto, con Ayunt. de 3.791 h.; unitaria núm. 1; vacante 4 abril, por renuncia. (Part. de Huelva, a 12 km., est. propia, carr. y aut. a Moguer, méd., farmacia, telg., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Lugo: Novaes, de 473 h.; Ayunt. de Quiroga; mixta; vacante 12 de marzo, por traslado. (Part. de Quiroga, est. de Quiroga.)

San Vicente, de 369 h.; Ayunt. de Saviñao; mixta; vacante 17 marzo, por traslado. (Part. de Monforte.)

Tremeado, de 1.534 h.; Ayunt. de Sarria; mixta; vacante 11 marzo, por traslado. (Part. de Sarria.)

Nodar, de 1.012 h.; Ayunt. de Friol; mixta; vacante 19 marzo, por traslado. (Part. de Lugo, est. de Parga.)

Navarra: San Martín, de 276 h.; Ayunt. de Amézcoa; mixta; vacante 1 abril, por excedencia. (Part. de Estella, est. de Estella.)

Cáseda, con Ayunt. de 1.722 h.; unitaria núm. 2; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Aoiz, a 47 km., y 41 de la est. de Tafalla, carr. y aut. a Sangüesa, médico, farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Sevilla: Constantina, con Ayunt. de 13.451 h.; unitaria; vacante 4 abril, por renuncia. (Partido de Cazalla de la Sierra, a 10 km., est. propia, carr. y aut. a Cazalla, méd., farmacia, telg., telf., g. p.)

(Gaceta núm. 101 de 11 de abril de 1930.)

Burgos: Villalba de Losa, con Ayunt. de 232 h.; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Villarcayo, a 38 km., y 11 de la est. de Orduña, méd.)

Rábanos, con Ayunt. de 137 h.; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Belorado, a 15 km., y 35 de la est. de Burgos, carr. a Burgos, farm.)

Oquillas, con Ayunt. de 262 h.; mixta; vacante 1 abril, por no posesión. (Part. de Aranda de Duero, a 18 km., y 18 de la est. de Aranda de Duero, carr. a Madrid, méd., farm., g. p.)

Huesca: Campo, con Ayunt. de 898 h.; unitaria; vacante 13 marzo, por traslado. (Part. de Boltaña, a 43 km., y 64 de la est. de Barbastro, carr. y aut. a Graus, médico, telg., g. p.)

Tardienta, con Ayunt. de 1.925 h.; Sección de graduada; vacante 14 febrero, por traslado. (Part. de Huesca, a 22 km., est. propia, carr. y aut. a Huesca, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Denuy, de 99 h.; Ayunt. de Neril; mixta; vacante 8 marzo, por traslado. (Part. de Benabarre, est. de Barbastro.)

Colungo, con Ayunt. de 546 h.; unitaria;

vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Barbastro, a 25 km., y 25 de la est. de Barbastro, carr. y aut. a Huesca, méd.)

Sabayés, con Ayunt. de 178 h.; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Partido de Huesca, a 12 km., est. de Alerre, méd.)

Laguarta, de 95 h.; Ayunt. de Secorún; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Partido de Boltaña, est. de Orna.)

Aguilar, de 129 h.; Ayunt. de Erdao; mixta; vacante 27 febrero, por traslado. (Part. de Benabarre, est. de Barbastro.)

Puente de Sabiñánigo, de 65 h.; Ayunt. de Sabiñánigo; mixta; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Jaca, est. de Sabiñánigo.)

Eripol, de 93 h.; Ayunt. de Bárcabo; mixta; vacante 21 marzo, por traslado. (Part. de Boltaña, est. de Barbastro.)

Puyaruego, de 40 h.; Ayunt. de Puértollas; mixta; vacante 17 marzo, por traslado. (Partido de Boltaña, est. de Barbastro.)

Baldellón, con Ayunt. de 644 h.; unitaria; vacante 30 marzo, por traslado. (Part. de Tamarite, a 28 km. de la est. de Binéfar, médico, farm.)

Ena, con Ayunt. de 315 h.; mixta; vacante 4 abril, por renuncia. (Part. de Jaca, a 26 km., y 8 de la est. de Anzánigo, carr. y auto a Barbastro.)

Bélver de Cinca, con Ayunt. de 2.056 h.; unitaria; vacante 11 marzo, por defunción. (Partido de Fraga, a 25 km. y 25 de la est. de Binéfar, carr. y aut. a Binéfar, méd., farmacia, telf., g. p.)

San Esteban de Litera, con Ayunt. de 1.773 h.; unitaria; vacante 14 marzo, por defunción. (Part. de Tamarite, a 7 km. de la estación de Binéfar, carr. y auto a Huesca, médico, farm., g. p.)

Toledo: Ajofrín, con Ayunt. de 2.281 h.; unitaria núm. 1; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Orgaz, a 12 km., y 20 de la estación de Toledo, carr. y aut. a Toledo; méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Almonacid de Toledo, con Ayunt. de 1.854 h.; unitaria núm. 1; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Orgaz, a 10 km., estación propia, méd., farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villaluenga, con Ayunt. de 1.661 h.; unitaria núm. 2; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Illescas, a 11 km., est. propia, méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valencia: Chiva; con Ayunt. de 4.858 h.; Dirección de graduada; vacante 14 marzo, por nueva creación. (Cab. de part., est. propia, carr. a Valencia, méd., farm., telg., teléfono, g. p.)

Chiva, con Ayunt. de 4.858 h.; Sección de graduada, vacante 14 marzo, por nueva creación.

Chiva, con Ayunt. de 4.858 h.; Sección de graduada; vacante 14 marzo, por nueva creación.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Puebla de Vallbona, con Ayunt. de 3.469 habitantes; Dirección de graduada; vacante 7 marzo, por traslado. (Part. de Liria, a 5 kilómetros, est. propia, carr. a Valencia, médico, farm., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cullera, con Ayunt. de 13.331 h.; Sección de graduada; vacante 15 marzo, por traslado. (Part. de Sueca, a 5 km., est. propia, carretera y aut. a Valencia, méd., farm., telégrafo, telf., g. p., puerto.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Canet de Berenguer, con Ayunt. de 825 habitantes; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Sagunto, a 4 km., y 4 de la est. de Sagunto, carr. y aut. a Sagunto, médico, telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 102 de 12 de abril de 1930.)

Granada: Baza, con Ayunt. de 15.933 h.; unitaria núm. 5; vacante 10 febrero 1929. (Cabeza de part., est. propia, carr. y aut. a Granada, méd., farm., telg., telf., g. p., mercado los miércoles.)

Se anuncia de nuevo esta plaza en cumplimiento de la Real orden de 8 de marzo de 1930.

La Balsilla, de 80 h.; Ayunt. de Albuñol; mixta; vacante 18 marzo, por defunción. (Partido de Albuñol, est. de Almería.)

Fregenito, de 517 h.; Ayunt. de Alcázar; mixta; vacante 16 noviembre 1928, por excedencia. (Part. de Albuñol, est. de Granada.)

Castillejar, con Ayunt. de 1.748 h.; unitaria núm. 1; vacante 13 marzo, por traslado. (Part. de Huéscar, a 15 km., y 28 de la estación de Baza, méd., g. p., mercado los viernes.)

Montefrío, con Ayunt. de 4.520 h.; unitaria núm. 4; vacante 20 febrero, por defun-

ción. (Part. de Santafé, est. propia, carr. y auto a la estación, méd., farm., telg., g. p.)

Guájar Faragüit, con Ayunt. de 1.111 h.; unitaria; vacante 21 febrero, por traslado. (Part. de Motril, a 15 km., y 55 de la est. de Granada, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Gabia la Grande, con Ayunt. de 3.754 h.; unitaria núm. 2; vacante 1 marzo, por traslado. (Part. de Santafé, a 6 km., y 8 de la est. de Granada, carr. a Granada, méd., farmacia.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Mairena, con Ayunt. de 526 h.; unitaria; vacante 25 febrero, por traslado. (Part. de Ugijar, a 6 km., y 20 de la est. de La Calahorra, méd., g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Gor, con Ayunt. de 1.846 h.; unitaria número 2; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Guadix, a 16 km., y 7 de la est. propia, carr. y aut. a Guadix, méd., farmacia, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

León: Barrientos, de 253 h.; Ayunt. de Valderrey; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Astorga, est. de Valderrey.)

Fresnedelo, de 129 h.; Ayunt. de Peranzanes; mixta; vacante 31 marzo, por traslado. (Part. de Villafranca, est. de Corbón.)

Noceda de Cabrera, de 103 h.; Ayunt. de Castrillo de Cabrera; mixta; vacante 4 abril, por jubilación. (Part. de Ponferrada, est. de Ponferrada.)

Campo de Luna, de 46 h.; Ayunt. de Láncara; mixta; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Murias, est. de Pola de Gordón.)

Regueras de Abajo, de 217 h.; Ayunt. de Regueras de Arriba; mixta; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de La Bañeza, est. de La Bañeza.)

Huerga de Babia, de 163 h.; Ayunt. de San Emiliano; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Murias, est. de Pola de Gordón, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Navianos, de 518 h.; Ayunt. de Alija de los Melones; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de La Bañeza, est. de Valcabado.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Villamarco, de 556 h.; Ayunt. de Santas Martas; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Valencia de Don Juan, est. propia, g. p.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

La Utrera, de 233 h.; Ayunt. de Valdesa mario; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Murias, est. de Vega-Magaz.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Salamanca; Negrilla de Palencia, con Ayunt. de 298 h.; mixta; vacante 3 marzo, por no posesión. (Part. de Salamanca, a 16 km., y 6 de la est. de Valdunciel, méd., farmacia.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

El Payo, con Ayunt. de 1.565 h.; unitaria; vacante 10 marzo, por traslado. (Part. de Ciudad Rodrigo, a 40 km., y 40 de la est. de Ciudad Rodrigo, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

San Esteban de la Sierra, con Ayunt. de 1.208 h.; unitaria núm. 2; vacante 28 febrero, por traslado. (Part. de Sequeros, a 11 km., y 10 de la est. de Sanchotello, méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

(Gaceta núm. 103 de 13 de abril de 1930.)

Badajoz: Badajoz, con Ayunt. de 40.718 h.; Sección de graduada núm. 2; vacante 15 marzo, por traslado.

Badajoz, con Ayunt. de 40.718 h.; unitaria núm. 1; vacante 21 marzo, por traslado.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Berlanga, con Ayunt. de 6.211 h.; unitaria núm. 1; vacante 10 marzo, por traslado. (Part. de Llerena, a 18 km., y 5 de la est. propia, carr. y aut. a la estación, méd., farmacia, telg., telf., g. p.)

Llerena, con Ayunt. de 7.355 h.; unitaria núm. 6; vacante 17 marzo, por pase a otro Cuerpo. (Cab. de part., est. propia, carr. y aut. a Campillo de Llerena, méd., farm., telégrafo, telf., g. p.)

San Vicente de Alcántara, con Ayunt. de 10.863 h.; Sección de graduada; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Alburquerque, a 23 km., y 3 de la est. propia, carr. y aut. a Alburquerque, farm., telg., telf., g. p., mercado bisemanal.)

Villanueva de la Serena, con Ayunt. de 14.865 h.; unitaria núm. 4; vacante 1 abril, por traslado. (Cab. de part., est. propia, carretera a Don Benito, méd., farm., telg., telf., g. p.)

Barcelona: Santa María de Palautordera, con Ayunt. de 1.384 h.; unitaria; vacante 26 marzo, por nueva creación. (Part. de Arenys de Mar, a 21 km., est. propia, carr. y aut. a Palautordera, méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Cornellá, con Ayunt. de 3.753 h.; Sección de graduada; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de San Feliú de Llobregat, a 14 km., est. propia, carr. y aut. a Barcelona, médico, farm., telg.)

Tona, con Ayunt. de 1.592 h.; Sección de graduada; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Vich, a 10 km., est. propia, carr. y aut. a Vich, méd., farm., telf.)

Gerona: Borgoñá, de 289 h.; Ayunt. de Cornellá de Terri; mixta; vacante 14 marzo, por defunción. (Part. de Gerona, a 10 km., y 10 de la est. de Gerona, carr. y aut. a Gerona, méd.)

Serra de Daró, con Ayunt. de 309 h.; mixta; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de La Bisbal, a 8 km., y 10 de la est. de Flassa.)

Viladráu, con Ayunt. de 1.040 h.; unitaria; vacante 1 abril, por traslado. (Part. de Santa Coloma, a 35 km., y 16 de la est. de Balenyá, carr. y aut. a Balenyá, méd., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Lérida: Vinaixa, con Ayunt. de 1.158 h.; unitaria núm. 2; vacante 3 abril, por nueva creación. (Part. de Borja, est. propia, carr. y aut. a Cerviá, méd., farm., telf.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valladolid: Peñaflor de Hornija, con Ayuntamiento de 1.096 h.; unitaria; vacante 6 abril, por traslado. (Part. de Mota del Marqués, a 20 km., y 9 de la est. de Mudarra, méd.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Torrecilla de la Orden, con Ayunt. de 1.662 h.; unitaria núm. 1; vacante 9 abril, por traslado. (Part. de Nava del Rey, a 15 km., y 7 de la est. de Fresno el Viejo, carr. y aut. a Nava del Rey, méd., farm.)

Puede solicitarse por derecho de consorte.

RECTIFICACIONES

Palencia: Por el presente anuncio se hace constar que queda anulado el anuncio de vacante de la Escuela nacional de niñas de Cobos de Cerrato, en esta provincia, inserto en la *Gaceta* de 9 del actual, por haberse anulado el nombramiento para otra Escuela de la Maestra que la servía.

Palencia, 31 de marzo de 1930.—(*Gaceta* 5 abril.)

Alicante: Habiéndose anunciado en la *Ga-*

ceta de Madrid, números 60 y 81, de los días 1.º y 22 de marzo actual, para ser provista en Maestra la Escuela nacional unitaria de La Murada, Ayuntamiento de Orihuela, cuando sólo se trata de una sola Escuela, en lugar de dos que ha aparecido, se entiende que solamente se considera firme el primer anuncio del número 60 y día 1.º de marzo de 1930.—(*Gaceta* 6 abril.)

Barcelona: En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 30 del actual, aparece anunciada, entre otras Escuelas de esta provincia, la de San, Ayuntamiento de Vilanova de San, 78 habitantes, y se rectifica el anuncio en el sentido de que dicha vacante es Sau, Ayuntamiento de Vilanova de Sau, Escuela mixta para Maestra, 48 habitantes. (*Gaceta* 6 abril.)

Lugo: En la *Gaceta de Madrid* del 30 de marzo, número 89, aparecen las Escuelas vacantes en esta provincia, debiendo rectificarse:

«Tabanas, Ayuntamiento de Fonsagrada; mixta para Maestra; debe considerarse mixta para Maestro, 441 habitantes.»

«Monfoeira, Ayuntamiento de Riotorto; mixta para Maestra; 383 habitantes; debe decir Moujoeira, Ayuntamiento de Riotorto; mixta para Maestra; 383 habitantes».—(*Gaceta* 6 abril.)

Oviedo: De conformidad con Orden de la Dirección general, fecha 20 de septiembre de 1929 (*Gaceta* 2 de octubre), se anula el anuncio de vacante correspondiente a la Sección graduada de Oviedo, quinto distrito, para Maestra, inserta en la *Gaceta* del 11 de febrero de 1930, que se reproduce en la siguiente forma:

Oviedo, Ayuntamiento de ídem; Sección de graduada, quinto distrito, para Maestra; 35.598 habitantes; vacante en 28 enero 1930, por fallecimiento.

Primera vacante después de la Real orden de 21 de junio de 1929.

No puede solicitarse por derecho de consorte.—(*Gaceta* 6 abril.)

Santa Cruz de Tenerife: En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 7 del actual, en la relación de Escuelas vacantes que afectan a esta Sección aparece la de niñas, Taco, Ayuntamiento de La Laguna, con un censo de población de 2.605 habitantes, cuando sólo debe tener 625, y aunque ello no afecta a que pueda ser pedida por Maestras del primer Escalafón, puesto que excede de 500, se hace esta rectificación en este periódico oficial por ser este último censo el verdadero.—(*Gaceta* 6 abril.)